



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 16 OCT 2020

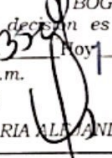
REFERENCIA No. 110014003049 2020 00189 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en consideración a que existió de manera involuntaria una equivocación respecto al número de matrícula inmobiliaria mencionada en auto de data trece (13) de julio de dos mil veinte (2.020), prevéngase que aquel bien inmueble al cual deben direccionarse los oficios enunciados en dicho proveído y de que trata el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, es, aquel que se identifica con el número de folio inmobiliario **50C-1076931** y no como equivocadamente se hizo mención.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>358</u> Hoy <u>19 OCT 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.	
La Secretaria  MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	